



# Servicios sociales: apoyo para trabajadores lesionados y sus familias



**Workers' Compensation Board**

Cuando un trabajador se lesiona como resultado de un accidente o enfermedad laboral, puede generarse una situación abrumadora para ellos y sus familias. Además de tener que soportar el dolor y la dificultad de la discapacidad, los efectos tanto económicos como mentales son devastadores. ¡Podemos ayudarlo!

La Junta de Compensación Obrera [Workers' Compensation Board] (Junta) del estado de Nueva York cuenta con profesionales con una maestría en trabajo social (licensed master social workers, LMSW) en todas las oficinas del distrito para brindar ayuda gratuita y confidencial a los trabajadores lesionados. Nuestros LMSW pueden ayudarlo con el proceso de reclamos de la compensación para trabajadores y con las barreras económicas y emocionales que pueden retrasar su vuelta al trabajo.

## El equipo de LMSW de la Junta está altamente calificado y capacitado para realizar diversas tareas:

- Defender a los trabajadores lesionados ante proveedores de atención médica, aseguradoras, empresas de hipotecas, propietarios, empresas de servicios públicos y acreedores.
- Hacer derivaciones a refugios de emergencia, bancos de alimentos, centros de beneficios nutricionales/de energía, centros de asistencia/cuidados, programas contra drogas/alcohol y otros recursos.
- Brindar asesoramiento a corto plazo y conexiones con agencias comunitarias y de salud mental.
- Ayudar con los reclamos de la compensación para trabajadores al buscar proveedores de atención médica y consultar a las aseguradoras sobre tratamientos y beneficios.
- Ayudar a acceder a los beneficios del Seguro Social, Medicare y más.
- Distribuir la correspondencia relacionada con los reclamos, los beneficios y los servicios.
- Analizar y evaluar las fortalezas y capacidades, además de asociarse con los consejeros de rehabilitación vocacional de la Junta para ayudar a los trabajadores lesionados a tener una exitosa vuelta al trabajo.

## Qué debe saber si tiene una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo:

- La atención médica en caso de lesión laboral es un beneficio vitalicio.
- Debe atenderse con un proveedor de atención médica para obtener la autorización para trabajar.
- Es importante comunicarle al empleador las restricciones médicas para que le dé tareas dentro de sus limitaciones.
- Si tiene una discapacidad, solicite a su empleador que haga adaptaciones razonables para volver a trabajar.
- Si vuelve a trabajar y recibe un salario menor debido a la lesión, puede acceder a ciertos beneficios para compensar esa diferencia.
- Los empleadores no tienen la obligación de conservar su puesto de trabajo. Comuníquese con su empleador para conocer la situación de su puesto.
- Si puede trabajar, pero no puede volver al trabajo, es posible que se le solicite buscar un puesto dentro de sus restricciones.
- Es posible que tenga derecho a acceder a una licencia sin goce de sueldo a través de la Ley federal de Licencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA).
- La discriminación está prohibida.

Para obtener más información, visite [wcb.ny.gov/socialservices](http://wcb.ny.gov/socialservices), envíe un correo electrónico a [SocialWorkers@wcb.ny.gov](mailto:SocialWorkers@wcb.ny.gov) o comuníquese con la Junta al (877) 632-4996 y solicite "social work assistance" (asistencia social para el trabajo). Hay servicios de asistencia lingüística gratuitos. Cuando se comunique, tenga a mano su nombre, número de teléfono, número de caso de WCB y una descripción del problema. Todos los servicios sociales son gratuitos, confidenciales y están disponibles para todos los trabajadores lesionados.

**AYUDA DURANTE CRISIS:** ¿Está en una crisis, tiene estrés emocional o se preocupa por alguien que conoce? Llame o envíe un mensaje de texto al 988 o converse por chat en [988lifeline.org](http://988lifeline.org). Estos recursos están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.